

ORDENANZA N° 239/97

REFERENTE A: “DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
EXPTE N° 15201/0038166/7 MOVIMIENTO DE SUELOS”.-

VISTO:

La tramitación iniciada ante la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de 15 viviendas, que obra en la actuación número 15201/0038166/7 de los registros del aludido Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar, previo a la aprobación del trámite, con la presentación de estudio de Suelo del terreno afectado a la construcción de las viviendas.-

Que según informes técnicos y referencias de construcciones aledañas, los terrenos afectados a la obra no presentan inconvenientes que impliquen la previsión de fundaciones especiales.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: La Municipalidad de Roldán asume la responsabilidad y los eventuales costos que fueren originados por los rubros Movimientos de Suelos y Fundaciones no previstos en el Presupuesto, en el terreno destinado a la mencionada obra a raíz de la construcción de las viviendas.-

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

Roldán, 20 de Marzo de 1997.-